

VICENTE GARRIDO REBOLLEDO

# Crónica de no proliferación y desarme nuclear

*Este número de Papeles continúa con la sección, iniciada en la edición anterior, dedicada a recoger de forma resumida las principales noticias y avances producidos en materia de control de armamentos nucleares, (no)proliferación y desarme nuclear. La información facilitada en este número abarca el período del 1 de marzo al 30 de junio de 1996. Dada la relevancia que durante ese período han tenido las negociaciones para la conclusión de un Tratado de Prohibición Total de las Pruebas Nucleares (CTBT), en esta ocasión la crónica se centrará especialmente en el análisis y seguimiento de esa cuestión.*

## **Negociación del Tratado de Prohibición Total de las Pruebas Nucleares (CTBT)**

Las negociaciones para la conclusión de un CTBT en el seno de la Conferencia de Desarme (CD) de Ginebra continuaron de forma especialmente activa durante el segundo trimestre de 1996. Las cinco potencias nucleares (P-5) se comprometieron en la Conferencia de Revisión y Prórroga del TNP de 1995 (Nueva York, 17 de abril-11 de mayo), por medio de un documento específico, a que el CTBT estuviese concluido antes de que finalizase 1996. Por ese motivo (y pese a que ese compromiso es sólo política y no jurídicamente vinculante), la conclusión de un CTBT constituye en estos momentos la máxima prioridad de la CD.

La primera parte de las negociaciones tuvieron lugar del 22 de enero al 29 de marzo de 1996. Paralelamente, la diplomacia norteamericana inició una serie de contactos con las principales capitales extranjeras con el objetivo de lograr el máximo apoyo para la inmediata conclusión y entrada en vigor del Tratado. La Conferencia de Desarme dio por terminada la primera parte de su sesión de 1996 con un documento de trabajo –estructurado en forma de borrador de tratado– elaborado por el presidente del Comité de Prohibición de Pruebas Nucleares, el embajador de Holanda, Jaap Ramaker.

Vicente Garrido Rebolledo es profesor de Derecho Internacional Público en la Universidad Carlos III de Madrid, miembro del Programa de No-Proliferación Nuclear del Peace Research Institute Frankfort (PRIF) e investigador del CIP.

*Uno de los aspectos especialmente conflictivos desde el principio de las negociaciones ha sido el que se refiere a la entrada en vigor del CTBT.*

El borrador completo del CTBT, o “borrador Ramaker”, compuesto por un preámbulo y 17 artículos –sin paréntesis– fue presentado el 28 de mayo, justo un mes antes del final de la segunda parte de las negociaciones para la conclusión del Tratado (del 13 de mayo al 28 de junio).

Los diferentes artículos del borrador se centraban en cuestiones como la creación de una Organización del CTBT (con carácter independiente, sede en Viena y organizada en torno a una conferencia que se reuniría anualmente) con capacidad para resolver, entre otras cosas, cualquier litigio relacionado con la aplicación del Tratado; la verificación del CTBT –aspecto especialmente conflictivo–, basada en inspecciones sobre el terreno; la cuestión de la prohibición de las pruebas nucleares con carácter pacífico –algo a lo que China se ha venido oponiendo continuamente–; y el ámbito universal de aplicación del CTBT, lo que quiere decir que cada Estado parte en el Tratado se compromete a no realizar prueba nuclear alguna en cualquier parte del mundo o participar en su realización conjunta con otro/s estado/s, parte o no en el CTBT.

Uno de los aspectos especialmente conflictivos desde el principio de las negociaciones ha sido el que se refiere a la entrada en vigor del CTBT. El borrador Ramaker optó por la propuesta del Reino Unido, destinada a asegurar que los cinco estados nucleares, junto con India, Pakistán e Israel (los únicos estados, además de los P-5, que actualmente tienen capacidad para realizar pruebas nucleares) accedan al Tratado a través del depósito de sus respectivos instrumentos de ratificación antes de que éste entre en vigor, en lugar de reservarse la prerrogativa de “boicotear” temporalmente la entrada en vigor del Tratado ratificando este solamente si un número mínimo de Estados lo hacían en primer lugar.

Con el borrador del CTBT terminado, Ramaker propuso a los 61 estados negociadores del mismo la fecha límite del 28 de junio de 1996 para que éstos llegasen a un acuerdo final sobre el texto definitivo. Dicha fecha límite coincidía además con la establecida por consenso por la Asamblea General de la ONU, en su resolución A/RES/50/65 (véase el número 58 de *Papeles*).

A pesar de los esfuerzos del embajador holandés, el 28 de junio se dio por concluida la segunda sesión de las negociaciones sin que fuera posible la adopción por consenso –fórmula obligatoria– del texto definitivo del CTBT. De los ocho estados mencionados, sólo Francia se mostró a favor de adoptar el texto del Tratado según el borrador presentado por Ramaker, aunque lo seguía considerando imperfecto.

Los principales motivos de desacuerdo se centraron, en primer lugar, en el mantenimiento de un párrafo en el preámbulo del borrador en el que se señalaba expresamente: “las Partes en el Tratado, convencidas de que la cesación de todas las pruebas nucleares... constituye una medida efectiva de desarme nuclear y no proliferación en todos sus aspectos...”, algo que no sirvió para contentar ni a India, ni a Pakistán, ni a Israel, que pretendían que se mencionase exclusivamente el término “desarme nuclear”, ni a los P-5, que deseaban, por su parte, que la prohibición total de las pruebas nucleares sólo apareciese vinculada al concepto de “no-proliferación” y que por lo tanto, no se la identificase como una medida de desarme.

En segundo lugar, tampoco ha sido posible un acuerdo global acerca de las atribuciones de la Organización del CTBT, ni respecto a cómo debe de realizarse

la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Tratado, basada en las inspecciones sobre el terreno, ya que China sostiene que éstas deben de aprobarse por dos tercios de las partes en el Tratado (algo con lo que EE.UU. no está de acuerdo porque señala que ante semejante exigencia no se podrán nunca llevar a cabo).

Por último, siguen existiendo problemas con respecto a la entrada en vigor del Tratado, ya que mientras Reino Unido, Rusia, Pakistán y China apoyan la propuesta del borrador de Ramaker (necesidad de que el Tratado sea ratificado por los ocho estados, junto a otros que aparecen mencionados en el protocolo adicional del CTBT, antes de su entrada en vigor), EE.UU., Francia, India e Israel no consideran necesario el requisito de ratificación por los ocho para que éste entre en vigor, ya que en su opinión, bastaría con que un número mínimo de estados (37 en concreto) accediesen al mismo.

India ha manifestado abiertamente su desacuerdo con el texto actual del Tratado, ya que no incorpora la mayoría de sus propuestas y lo considera a su vez una consolidación definitiva del monopolio nuclear de los P-5 si no se incluye una fecha concreta para la total eliminación de las armas nucleares, vinculada al CTBT. Sin la firma india del Tratado, Pakistán tampoco lo suscribiría. En cualquier caso, las negociaciones para su conclusión se volverán a retomar el 29 de julio y tendrán como nueva fecha límite para la adopción de su texto definitivo, con las modificaciones que se acuerden, el 13 de septiembre de 1996.

## **Nuevas zonas libres de armas nucleares**

El 11 de abril fue firmado en El Cairo el Tratado por el que se crea una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba) por 43 de los 53 estados del continente. Los protocolos del Tratado, a través de los cuales se ofrecen garantías de seguridad relativas a la no utilización (o amenaza con hacerlo) de armas nucleares en contra de ningún Estado Parte en el Tratado, además de un compromiso de no realizar pruebas nucleares ni introducir armas nucleares en la región, fueron firmados por todas las potencias nucleares a excepción de Rusia, que no está conforme con el status especial que EE.UU. se ha reservado con respecto a la isla Diego García.

Tanto Reino Unido como la isla de Mauricio reivindican la soberanía sobre el archipiélago de Chagos, donde se encuentra la isla Diego García y que EE.UU. utiliza para almacenar armamento nuclear. De los diez estados restantes no firmantes del Tratado, Liberia y Somalia no pudieron asistir a la firma por las respectivas crisis internas por las que atraviesan; Madagascar y las Seychelles no firmaron aduciendo "razones técnicas"; Angola, Camerún, Chad, Congo y Santo Tomé y Príncipe manifestaron que su firma se produciría próximamente, mientras que Marruecos ha podido utilizar la no firma del Tratado para protestar en contra de la OUA, por no apoyar sus reivindicaciones territoriales sobre el Sahara Occidental.

Con respecto a España (obligada a la firma del Tratado en virtud de su Protocolo III, al igual que Francia), a pesar de haberlo firmado, la ratificación de este podría presentar algunos problemas, dado que se debería comprometer a la "completa desnuclearización de las Islas Canarias", cuya africanidad podría ser objeto

*El 25 de marzo, Francia, Reino Unido y EE.UU. firmaron los protocolos del Tratado de creación de una zona libre de armas nucleares en el Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga) de 1985.*

además de dobles interpretaciones a la hora de someter al Parlamento el Tratado para su ratificación.

Por otra parte, el 25 de marzo, Francia, Reino Unido y EE.UU. firmaron los protocolos del Tratado de creación de una zona libre de armas nucleares en el Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga) de 1985, superando así el único impedimento para que este Tratado –y, en consecuencia, el establecimiento de una prohibición total de fabricación, adquisición, estacionamiento, introducción o realización de pruebas con armas nucleares en la región– pudiese entrar definitivamente en vigor.

Por último, el 12 de abril, el embajador francés en Singapur realizó unas declaraciones manifestando que Francia no estaba aún en situación de firmar los protocolos del Tratado para la creación de una zona libre de armas nucleares en el Sudeste Asiático (SEANWFZ), propuesto en diciembre de 1995 por la ASEAN (véase el número 58 de *Papeles*). El principal problema para que este Tratado sea firmado por Francia y EE.UU. radica en las garantías de seguridad y en la limitación de movimientos navales a través de la creación de las llamadas “zonas económicas exclusivas”.

### **Otros acuerdos y pruebas**

El 2 de abril se reunieron en Viena 31 estados para inaugurar la aplicación del “Acuerdo Wassenaar” (así llamado por el nombre de la ciudad danesa donde fue terminado el acuerdo en diciembre de 1995 por 28 Estados), destinado a controlar y evitar las transferencias de armas convencionales y tecnologías de doble uso a estados considerados como “expansionistas y que puedan amenazar y/o tengan intención de adquirir armas de destrucción masiva”.

Los quince estados de la OTAN forman parte del Acuerdo, además de cinco antiguos estados del Pacto de Varsovia (la República Checa, la República Eslovaca, Hungría, Polonia y Rusia) junto con Argentina, Australia, Austria, Finlandia, Irlanda, Japón, Nueva Zelanda, Rumania, Corea del Sur, Suecia y Suiza.

El 8 de junio, por otro lado, China efectuó su 44ª prueba nuclear en Xingjiang. El Gobierno chino declaró que tenía como propósito verificar la seguridad de su arsenal nuclear y estar, a su vez, en disposición de firmar el CTBT en la fecha prevista.

### **Publicaciones recientes**

- ARNETT, Eric (editor): *Nuclear Weapons after the Comprehensive Test Ban*, SIPRI-Oxford University Press, Oxford, 1996.
- BIDWAI, Praful y ACHIN, Vanaik: *Testing Times. The Global Stake in a Nuclear Test Ban*, Dag Hammarskjöld Foundation, Upsala, Suecia, 1996.
- “Comprehensive Test Ban Treaty: The Endgame”, *ACRONYM* nº 9, Disarmament Intelligence Review, Londres, abril de 1996-informe-.
- DELPECH, Thérèse: *Non-prolifération nucléaire: Les enjeux après la prorogation du TNP*, Les Etudes du CERI, nº 11, 1996.

- "Disarmament: Ending Reliance on Nuclear and Conventional Arms Disarmament, Naciones Unidas, Centre for Disarmament Affairs, Nueva York, 1995 -informe-.
- GJELSTAD, Jorn y NJOLSTAD, Olav (edits.): *Nuclear Rivalry and International Order*, Sage Publications, Londres, 1996.
- KARP, Aaron: *Ballistic Missile Proliferation. The Politics and Technics*, SIPRI-Oxford University Press, Oxford, 1996.
- KOKOSKI, Richard: *Technology and the Proliferation of Nuclear Weapons*, SIPRI-Oxford University Press, Oxford, 1996.
- NASHIF N., Taysir: *Nuclear Weapons in Israel*, A.P.H. Publishing Corporation, Nueva Dheli, 1996.
- "Non-proliferation and the U.N. Security Council: Prevention, Compliance and Enforcement", A Conference Report of U.M.A.-USA Project on the Security Council and Nonproliferation, United Nation Association of the United States of America, Nueva York, 1996 -informe-.
- Office of the Secretary of Defense: *Proliferation: Threat and Response*, U.S. Government Printing Office, Washington DC, Estados Unidos, abril de 1996.
- "Questions Nucléaires", Les Cahiers de la Fondation pour les Etudes de Défense, n° 2, París, 1996 -informe-.